La C. Coordinadora Administrativa, por instrucciones del **C. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE LA JUDICATURA**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en las bases tercera y cuarta, en el periodo de inscripción referido en la diversa base quinta de la **Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral.**

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, autorizó expedir la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral.

2. Registro

En el periodo comprendido del 12 doce al 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, tuvo verificativo el periodo de inscripción a que se hace referencia en la base quinta de la convocatoria que nos ocupa.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a verificar que cada solicitud cumpliera con los requisitos previstos en la convocatoria y que, además, se hubiese recibido oportunamente y en la temporalidad establecida para tal efecto.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados presentaron su solicitud oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

ACTUACIONES

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 116, fracción III, y 123, apartado A, fracción XX, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 128, 129 y 145, fracción I, y 137 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 32, 91, fracción I, 125 y 126 fracción I, 128, 130 y 131 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la **Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral,** acordada en fecha 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso en mención y justificará el rechazo de quienes no lo hagan.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

En términos de lo previsto en la base tercera de la convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener cuando menos 30 treinta años de edad cumplidos al día en que se emita la declaración de vencedores de acuerdo con el calendario que se establece en la convocatoria.
3. Poseer al día en que se emita la declaración de vencedores, título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas, con antigüedad mínima de 7 siete años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de 1 un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
5. Haber residido en el Estado durante los 2 dos años anteriores al día en que se emita la declaración de vencedores.
6. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal

ACTUACIONES

Especializado en Delitos Electorales, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos 1 un año previo al día de su nombramiento.

7. Contar con un promedio general en licenciatura de 80 ochenta puntos o más, en una escala de 100 cien. Los interesados que no tengan dicho promedio, podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentran cursando un programa de estudios de grado superior –maestría o doctorado– que tenga validez oficial y relación con la materia laboral. Lo anterior, siempre que el interesado haya aprobado con promedio de 80 ochenta o más, en una escala de 100 cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico correspondiente.

   Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo respectivo, el Instituto de la Judicatura estará facultado, en todo momento, para hacer las operaciones aritméticas que resulten necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.

Asimismo, conforme a la base cuarta de la misma convocatoria, los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se señala:

1. Escrito firmado por el aspirante, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.
2. Currículum vitae, firmado por el aspirante, el cual deberá contener:
   2.1. Fotografía reciente.
   2.2. Grados académicos, con validez oficial, obtenidos a partir de la licenciatura, indicando la fecha de conclusión y la universidad, escuela o facultad donde la cursó.
   2.3. Nacionalidad.
   2.4. Fecha y lugar de nacimiento.
   2.5. Domicilio particular.
   2.6. Trayectoria laboral y, en su caso, actividades académicas, relacionadas con la profesión jurídica en materia laboral, cumpliendo al menos con alguno de los siguientes criterios:
   Experiencia laboral:
   a. Contar cuando menos con 3 años de experiencia en

ACTUACIONES

materia de derecho del trabajo, en los últimos 5 años, en la función pública o en el ejercicio particular de la profesión.

b. Cualquier otra análoga a juicio de la Comisión de Carrera Judicial.

Experiencia académica:

c. Contar cuando menos con 3 años de experiencia docente en temas relacionados con la de derecho del trabajo, en los últimos 5 años.
d. Contar cuando menos con 3 años de experiencia en investigación jurídica en temas relacionados con la materia de derecho del trabajo, en los últimos 5 años.
e. Cualquiera otra análoga a juicio de la Comisión de Carrera Judicial.

2.7. Cualquier otro elemento, dato o información adicional que estime necesario o desee expresar, siempre que su antigüedad no sea superior a 5 años.

En la descripción de los antecedentes académicos y/o profesionales el interesado deberá acompañar los documentos que los corroboren (constancias, diplomas, reconocimientos) cuando estos se encuentren en su poder. En caso de no contar con los documentos respectivos, con excepción de los títulos y cédulas profesionales, los cuales necesariamente deberá presentar el solicitante, bastará con que manifieste bajo protesta de decir verdad la existencia de los antecedentes.

3. Escrito firmado por el aspirante en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:

3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.

3.2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con pena corporal de más de 1 un año de prisión, o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama, cualquiera que haya sido la pena.

3.3. No haber sido sancionado por falta grave en el desempeño de su función.

3.4. Durante cuánto tiempo anterior a la convocatoria ha residido en el Estado de Nuevo León.

3.5. No ser o haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos 1 un año previo al día de su nombramiento.

ACTUACIONES

3.6. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.

3.7. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.

4. Copia certificada de:

4.1. Acta de nacimiento.

4.2. Título profesional debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia.

4.3. Cédula profesional.

4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en la convocatoria.

5. 2 dos o más cartas de referencias personales recientes (su fecha de expedición no debe ser superior a 90 noventa días naturales a la fecha de su presentación), dirigidas al Pleno del Consejo de la Judicatura, que avalen expresamente la conducta y la solvencia moral del aspirante.

6. Escrito firmado por el aspirante, mediante el cual, se compromete a asistir al Curso Orientador. Los aspirantes que no dependan organizacionalmente del Consejo de la Judicatura anexarán un escrito diverso firmado por el solicitante, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que se encuentra autorizado por su superior jerárquico para atender todas las exigencias académicas que se originen con motivo de su participación en el concurso. Los aspirantes externos al Poder Judicial no requerirán de la presentación de este documento.

7. Escrito firmado por el aspirante, mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no tiene la calidad de juez en retiro o personal jubilado por el Poder Judicial del Estado.

ACTUACIONES

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en las bases tercera y cuarta de la mencionada convocatoria, acorde con la certificación realizada por esta Coordinación, se determina que los interesados identificados con los siguientes números de folios, presentaron su solicitud oportunamente, con las formalidades y requisitos previstos en la convocatoria que nos ocupa:

Folios	
1	26
2	33

Folios	
3	37
7	39
9	-
10	-
16	-
18	-
20	-
24	-

2.2. Verificación de autenticidad de documentación

Con fundamento en la base decimotercera de la convocatoria, los folios que se mencionan a continuación, se admiten con la reserva de que alleguen los documentos respectivos para la verificación correspondiente, en los términos de los requerimientos que el Instituto de la Judicatura les realice:

Folios		
4	21	34
6	22	35
8	23	36
11	25	38
12	27	40
13	28	-
14	29	-
15	30	-
17	31	-
19	32	-

Hecho lo anterior, el Instituto de la Judicatura procederá a certificar el debido cumplimiento y notificar su admisión definitiva a través del micrositio oficial.

ACTUACIONES

2.3. Folio que no cumplió con los requisitos

Con fundamento en la base tercera, punto 7, cuarta, punto 2 y undécima, punto 4, de la citada convocatoria, conforme a la certificación realizada por esta Coordinación, se determina la descalificación de la persona interesada identificada con el siguiente número de folio, por los motivos y fundamentos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de descalificación
5	Con fundamento en la base tercera, punto 7, cuarta, punto 2 y undécima, punto 4, se estima la descalificación del folio número 5 cinco, primeramente, al no contar con el promedio general en licenciatura de 80 ochenta puntos o más, en una escala de cien; asimismo, al no presentar currículum vitae con el contenido previsto en la convocatoria.

3. Fecha y hora del curso orientador

El curso orientador que señala la base séptima, primera fase, inciso a) de la convocatoria, se llevará a cabo del día 30 treinta de enero al 24 veinticuatro de febrero del presente año y será de tipo modular, en los horarios y términos que el Instituto de la Judicatura indicará vía correo electrónico.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases tercera y cuarta de la **Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral,** el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado resolvió:

Primero: Se declara que, las personas identificadas con los números de folios precisados en el apartado 2.1 de esta resolución, son admitidas a participar en el presente concurso, en virtud de que cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Segundo: Se declara que las personas identificadas con los números de folios precisados en el apartado 2.2 de la presente resolución, se admiten con reserva de que alleguen la documentación respectiva para la verificación correspondiente, en los términos de los requerimientos que el Instituto de la Judicatura les realice vía correo electrónico electrónica.

ACTUACIONES

Tercero: Se declara la descalificación de la persona identificada con el número de folio precisado en el apartado 2.3, por las razones precisadas en dicho apartado.

Cuarto: Se hace del conocimiento que el curso orientador que señala la base séptima, primera fase, inciso a) de la convocatoria, se llevará a cabo del día 30 treinta de enero al 24 veinticuatro de febrero del presente año y será de tipo modular, en los horarios y términos que el Instituto de la Judicatura indicará vía correo electrónico.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y A LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. CONSTE. -

LIC. KATHERINE VALERIA MORALES ALEJANDRO[1]
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA

ACTUACIONES

[1] Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL id: 5c5b23e2-1ca4-4c24-a262-0483840a0cc5	
valida la firma en:https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=5c5b23e2-1ca4-4c24-a262-0483840a0cc5	

KATHERINE VALERIA MORALES ALEJANDRO

Digitally signed by KATHERINE VALERIA MORALES ALEJANDRO
Date: 2023.01.25 12:37:44 -06:00
Reason: AUTORIDAD CERTIFICADORA
Location: PJENL